

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, of de marzo de 2016

RES. PRESIDENCIA Nº ZS3 /2016

VISTO:

La Nota de la Dirección General de Programación y Administración Contable, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Carlos De Felipe, Prosecretario Administrativo en la Dirección General de Programación y Administración Contable, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el 11 de diciembre de 2015 y hasta la obtención del alta médica.

Que el mencionado agente adjunta constancias del médico laboral, de las cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico en el mes de marzo de 2016.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. Nº 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONÓMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

- Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al agente Carlos De Felipe, Prosecretario Administrativo en la Dirección General de Programación y Administración Contable, a partir del 11 de diciembre de 2015 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.
- Art. 2°: Disponer que el agente De Felipe, hasta el día que obtenga el alta médica, deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador Genera; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal agente De Felipe y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a fin de notificar al interesado, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar y oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 253 /2016

Dr. ENZO LUIS PAGANI

িভেগdente

Composition of Magistratura
Pos- Magistratura
And de Buenne Aires